

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A. LADECCIA;

QUE los doctores Fabián Corral y Evelyn L. de Sánchez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4375 de 18 de agosto de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.88.515 de 18 de julio de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.88.527 de 26 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de LABORATORIOS DIESEL ELECTRICOS C.A. LADECCIA, con domicilio en Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/10'000.000,00), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

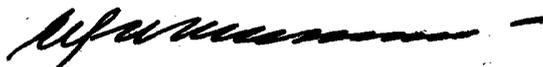
[Handwritten signature]

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

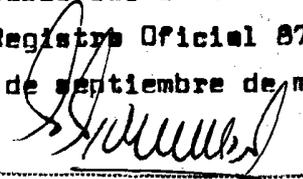
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 de Agosto, 1988


Dr. Ernesto Andrade Veloz
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

DI. CAE.
1000/FCRT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1597 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de septiembre de mil -
novecientos ochenta y ocho.- **EL REGISTRADOR.-** 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO